Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2019-02278**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 10 AGO 2022

De conformidad con el memorial que antecede y una vez revisado el expediente el despacho observa que se incurrió en error en auto del 29 de abril de 2022, toda vez que se dispuso dar por terminado el proceso por pago, resáltese que esta allegó (2) memoriales y en el otro solicita la suspensión del proceso que es el que solicita se tenga en cuenta.

En consecuencia, con el fin de corregir tal irregularidad, y con base en el principio de jurisprudencial según el cual los autos ilegales no obligan al Juez ni a las partes, frente a tal situación, con el fin de garantizar el debido proceso y el acceso a la justicia, se declara sin valor y efecto el auto cita, así las cosas el Despacho, dispone:

Dejar sin valor y efecto el auto del 29 de abril del 2022.

De otro lado, como la fecha de suspensión venció, con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación del artículo 292 del C.G. del P. a la demandada, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 11 AGO 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 104 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr